



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)

PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

BOGOTÁ D.C. ENERO DE 2020

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO	4
3.	NORMATIVIDAD	4
4.	PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS	4
4.1	Análisis de la planta de personal:	4
4.2	Análisis de cobertura de necesidades:	4
4.3	Estimación de costos:	7

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, ha elaborado el plan de previsión de recursos humanos que se presenta a continuación teniendo en cuenta las necesidades de personal, la forma de cubrimiento de las mismas y la estimación de los costos derivados.

La citada norma establece:

“1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente Ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.*
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;*
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.*

2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente Ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano”.

Este plan se constituirá en un insumo fundamental para orientar y dirigir la gestión del talento humano durante la vigencia 2020, así como facilitar a la administración y las diferentes dependencias establecer el recurso humano disponible, necesario y requerido para cumplir la misión establecida.

2. OBJETIVO

Establecer la estrategia de planeación del recurso humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización en concordancia con las metas institucionales, la normativa vigente y las necesidades las dependencias.

3. NORMATIVIDAD

- Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto No. 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.
- Ley 1960 de 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

4. PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la ARN, se ajusta a las directrices y lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Las etapas definidas para la formulación del Plan son: “... a) *Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.*”

4.1 Análisis de la planta de personal:

Mediante Decreto No. 4975 de 2011 se estableció la planta de personal de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Armados – ACR con un total cuatrocientos veintisiete cargos.

Posteriormente y de acuerdo con las necesidades a nivel nacional en los grupos territoriales, mediante el Decreto Nos. 2413 de 2012 se suprimieron de la planta global veintitrés (23) cargos y fueron creados estos mismos cargos en el Despacho del Director General.

Una vez realizado el rediseño institucional la Entidad mediante Decreto No. 2254 de 2015 modificó la planta de personal conformada por cuatrocientos veintiséis (426) cargos, distribuidos de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico:

LIBRE NOMBRAMIENTO	
Nivel	Cantidad
Directivo	9
Asesor	20
Profesional	27
Asistencial	4
TOTAL	60

Fuente: Base de datos Grupo Administración del Talento

CARRERA ADMINISTRATIVA	
Nivel	Cantidad
Profesional	210
Técnico	149
Asistencial	7
Profesional	210
TOTAL	366

Fuente: Base de datos Grupo Administración del Talento

TOTAL PLANTA DE PERSONAL	
Nivel	Cantidad
Directivo	9
Asesor	20
Profesional	237
Técnico	149
Asistencial	11
TOTAL	426

Fuente: Base de datos Grupo Administración del Talento

A la fecha la Agencia para la Reincorporación y la Normalización no ha tenido modificación en su planta de personal.

4.2 Análisis de cobertura de necesidades:

Una vez analizadas las necesidades de personal, las vacantes presentadas y con el fin de atender las necesidades de las dependencias que conforman la Entidad, se establecen los siguientes mecanismos para cubrir los faltantes:

- a) Nombramientos en periodo de prueba producto de listas de elegibles Convocatoria N° 338 de 2016.
- b) Provisión transitoria mediante la figura de Encargo: Talento Humano ha actualizado el documento que señala los lineamientos, requisitos y el procedimiento administrativo para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa con vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa, garantizando el derecho preferencial del cual son titulares, de conformidad con la normatividad vigente. Lo anterior, teniendo en cuenta los cambios normativos establecidos por la Ley 1960 de 2019 y las directrices impartidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Dicho instructivo permitirá cubrir las vacantes temporales y definitivas de la planta global de personal previa autorización del Director General de la Entidad.
- c) Nombramiento mediante la figura de Provisionalidad: Una vez agotado el proceso de Encargo y de no existir funcionarios con derecho preferencial, se podrá optar por nombramiento en provisionalidad.
- d) Movimientos de personal por necesidades del servicio: A través de aquellas acciones orientadas a aprovechar la planta existente, realizar las distribuciones necesarias conforme a las necesidades de las dependencias y utilizando las situaciones contempladas normativamente como traslados, permutas, reubicaciones, modificaciones de funciones conforme al marco legal vigente.

4.3 Estimación de costos:

De acuerdo a los recursos necesarios para cubrir los costos de la planta de los empleos durante la vigencia de 2020, se estima un valor de \$ 36.630.291.000,00, proyectados con salarios conforme al Decreto 1011 de 2019.

Elaboró: Jaime Gonzalez – Profesional Especializado – Talento Humano

Aprobó: Mónica Bernal – Asesora de Talento Humano